



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

19.COM

ICPRCP/14/19.COM/3
París, septiembre de 2014
Original: Inglés

Distribución limitada

**COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA FOMENTAR EL RETORNO DE
LOS BIENES CULTURALES A SUS PAÍSES DE ORIGEN O SU
RESTITUCIÓN EN CASO DE APROPIACIÓN ILÍCITA**

19ª reunión
Sede de la UNESCO, Sala XI
1 y 2 de octubre de 2014

Punto 7 del orden del día provisional: Informe de la Secretaría

La Secretaría da cuenta al Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (en lo sucesivo, "el Comité"), en su 19ª reunión, de las actividades realizadas desde su 18ª reunión, celebrada el 22 de junio de 2012, y, en particular, de la puesta en práctica de las recomendaciones aprobadas por el Comité.

Decisión requerida: párrafo 45.

INTRODUCCIÓN

1. La Secretaría da cuenta al Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (en lo sucesivo, “el Comité”), en su 19ª reunión, de las actividades realizadas desde su 18ª reunión, celebrada el 22 de junio de 2012, y, en particular, de la puesta en práctica de las recomendaciones aprobadas por el Comité.

I. FOMENTO DE LAS NEGOCIACIONES BILATERALES

2. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de los Estatutos del Comité, en el que se estipula que este será responsable de “[p]romover la cooperación multilateral y bilateral con miras a la restitución o el retorno de los bienes culturales a sus países de origen”, la Secretaría se complace en informar al Comité acerca de los casos siguientes. Además, en lo tocante a la puesta en práctica de las recomendaciones, en el presente informe se señalan las medidas adoptadas por la Secretaría, tal como se solicitó.

Las esculturas del Partenón (recomendación N° 5).

3. Las esculturas del Partenón son objeto de un caso que continúa pendiente ante el Comité desde 1984.

4. De conformidad con la recomendación N° 5, aprobada por el Comité en su 18ª reunión (París, 22 de junio de 2012), la Directora General prestó su asistencia a fin de organizar las reuniones necesarias entre Grecia y el Reino Unido para alcanzar una solución mutuamente aceptable de la cuestión de las esculturas del Partenón. El 23 de julio de 2013, la Directora General se reunió con el Excmo. Sr. Panos Panagiotopoulos, Ministro de Cultura de la República Helénica. Durante la reunión, el Sr. Panagiotopoulos expresó su esperanza de *“que la UNESCO pudiera interponer sus buenos oficios ante las autoridades del Reino Unido, como facilitadora en la cuestión de las esculturas del Partenón. A ese respecto se refirió a la función de mediación y conciliación adoptada en 2010 en el marco del Comité Intergubernamental”*¹.

5. Tras esa reunión, el Subdirector General de Cultura envió una carta a las autoridades del Reino Unido en la que les informaba del deseo de las autoridades griegas de recurrir quizás a un procedimiento de mediación o conciliación.

6. La Secretaría ha sido informada de que la propuesta griega está siendo examinada por las autoridades británicas.

Estatuas jemer

7. En 2013, Camboya emprendió medidas para lograr el retorno de cinco de las nueve esculturas sustraídas de Prasat Chen, en el yacimiento de Koh Ker, que se encontraban fuera del país². Si bien estos casos no se presentaron formalmente al Comité, la UNESCO actuó como facilitadora en las conversaciones entre los Estados en cuestión y varios interesados directos de los sectores público y privado.

¹ http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/the_director_general_meets_he_mr_panos_panagiotopoulos_minister_of_culture_of_the_hellenic_republic/back/18256/#.VCVz6L5R58L

² Se trata de las cinco esculturas siguientes:

- Duryodhana (Sotheby's, Nueva York)
- Bhimá (Museo Norton Simon, Pasadena (California))
- Sahádeva y Nakula, dos de los hermanos Pándava (Museo Metropolitano de Arte, Nueva York)
- Balarama (Christie's, Nueva York)

8. En junio de 2013, uno de los actos centrales de la ceremonia de apertura de la 37ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial fue el retorno a Camboya de dos de esas estatuas (conocidas como “los hermanos Pándava”) por el Museo Metropolitano de Arte de Nueva York. Las dos estatuas fueron entregadas al Excmo. Primer Ministro Samdech Techo Hun Sen, quien subrayó el papel fundamental de la conservación del patrimonio en la reconstrucción y el desarrollo económico nacionales. La Directora General de la UNESCO, que también participó en la ceremonia, hizo hincapié en que *“[esta] restitución da testimonio de un comportamiento ético y moral admirable que constituye un ejemplo de buenas prácticas para otros museos y coleccionistas. [...] La UNESCO se congratula de haber contribuido a esta restitución, que supone además un gran avance hacia un respeto y una comprensión recíproca mayores”*³.

9. La Secretaría de la Convención de la UNESCO sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970) invitó a las autoridades camboyanas a que presentaran este caso durante la segunda reunión del Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 (Sede de la UNESCO, del 30 de junio al 2 de julio de 2014). En esa reunión, los miembros del Comité Subsidiario, así como los observadores, aprovecharon la oportunidad para poner en común prácticas idóneas, así como este ejemplo, que refleja los esfuerzos considerables desplegados en el plano nacional por Camboya para recuperar su patrimonio cultural robado.

Procedimientos de mediación y conciliación

10. En el marco de las estrategias concebidas y aplicadas para facilitar la labor del Comité y mejorar el proceso de retorno o restitución de objetos culturales, la UNESCO brinda otros medios para solucionar controversias relacionadas con bienes culturales en el seno del Comité, a saber, los procedimientos de mediación y conciliación. A este respecto, la Secretaría ha preparado un documento de trabajo específico (véase el documento ICPRCP/14/19.COM/6). Como se señala en los párrafos 3, 4 y 5 del presente documento, se ha pedido emplear estos procedimientos en el caso de las esculturas del Partenón.

II. PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y RECURSOS (recomendaciones Nº 8 y Nº 9)

11. Durante la 18ª reunión del Comité, celebrada en 2012, sus miembros pidieron expresamente a la Secretaría que cumpliera lo estipulado en el párrafo 6 del Artículo 2 del Reglamento del Comité en lo concerniente al envío del orden del día provisional dentro de los plazos reglamentarios. Por ese motivo, el Comité aprobó la recomendación Nº 8, en la que se solicita que el orden del día provisional se envíe al menos 60 días antes de una reunión del Comité. En consecuencia, y con el acuerdo del Presidente y la Relatora del Comité, la Secretaría envió el orden del día provisional de la 19ª reunión el 31 de julio de 2014 a los miembros del Comité, así como a los Estados Miembros de la UNESCO que no son miembros del Comité (observadores).

12. No obstante, cabe subrayar que la Secretaría del Comité también lo es de la Convención de 1970 y no dispone de recursos humanos y financieros suficientes (actualmente solo cuenta con un funcionario de categoría P-3 pagado con cargo al Presupuesto Ordinario de la UNESCO, un experto asociado, un miembro del personal temporero y un experto cedido recientemente (véase el párrafo 13, a continuación)). Por consiguiente, en lo tocante a la recomendación Nº 9, aprobada por el Comité, en la que se pedían recursos humanos y financieros suficientes, hasta la fecha es poco lo que se ha avanzado. Sin embargo, en el marco de una redistribución llevada a cabo recientemente, se han cedido al equipo el 55% de la carga de trabajo de un funcionario de categoría P-3 dedicado a cuestiones museísticas y también un auxiliar administrativo de categoría G-4. Además, se ha iniciado el proceso de contratación de un funcionario de

³ Sitio Web de la UNESCO:
http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/important_khmer_statues_returned_to_cambodia_during_opening_of_world_heritage_meeting_in_phnom_penh/- .VCWNoL5R58I

categoría P-4 para reforzar la Sección de los tratados relativos a la protección del patrimonio cultural de la UNESCO.

13. Con respecto a los llamamientos que se han hecho anteriormente acerca de este asunto⁴, los Estados interesados en los temas relacionados con este Comité y la Convención de 1970 podrían examinar la posibilidad de reforzar la Secretaría con recursos humanos y financieros a fin de facilitar que esta realice eficazmente las tareas que le han sido encomendadas. En ese sentido, la Secretaría se congratula de informar a los miembros del Comité, así como a los Estados que no son miembros de él (observadores), de que Turquía ha convenido en ceder, desde julio de 2014 hasta julio de 2015, un experto turco a la Secretaría encargada del Comité y de la Convención de 1970.

III. BASE DE DATOS DE LA UNESCO SOBRE LAS LEYES NACIONALES DEL PATRIMONIO CULTURAL

14. La base de datos de la UNESCO sobre las leyes nacionales del patrimonio cultural, que está disponible desde 2005, es objeto de continuas actualizaciones y actividades de difusión a cargo de la Secretaría con el propósito de lograr que este instrumento de orden práctico alcance la mayor difusión posible. Esta base de datos se presenta en reuniones, conferencias y talleres sobre la protección del patrimonio cultural. Es un instrumento multilingüe y gratuito sin parangón en la esfera internacional, y permite un acceso rápido a la legislación cultural nacional y a la información sobre certificados de exportación e importación de bienes culturales.

15. Puede considerarse la legislación nacional como el primer paso de importancia en el proceso de retorno o restitución de objetos culturales robados o exportados ilícitamente. La accesibilidad de esos textos jurídicos redundará en un mayor intercambio de experiencias entre los Estados y en el fortalecimiento de sus normativas nacionales para impedir el tráfico ilícito. Y también facilita la solución de los casos relacionados con el retorno o la restitución del patrimonio cultural.

16. Se alienta enérgicamente a todos los Estados a que presenten a la Secretaría de la UNESCO sus legislaciones nacionales en materia de patrimonio cultural, así como toda aquella información relacionada con la protección de su patrimonio, de manera que puedan incluirse en la base de datos, que actualmente contiene 2.663 leyes nacionales relacionadas con el patrimonio cultural de 185 países. Estas leyes están disponibles en <http://www.unesco.org/culture/natlaws>.

17. La Secretaría sigue divulgando la existencia de la base de datos en actos importantes. Por ejemplo, así lo hizo durante la reunión de la Organización Mundial de Aduanas celebrada en Malta en 2013 y en las dos primeras reuniones del Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales de la UNESCO (1970), que tuvieron lugar en julio de 2013 y junio de 2014, respectivamente.

IV. DISPOSICIONES MODELO EN LAS QUE SE DEFINE LA PROPIEDAD DEL ESTADO SOBRE LOS BIENES CULTURALES NO DESCUBIERTOS

18. Desde que en 2010 se elaboraron las Disposiciones modelo en las que se define la propiedad del Estado sobre los bienes culturales no descubiertos, las Secretarías de la UNESCO y del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) promueven periódicamente este instrumento jurídico en los talleres de capacitación que se organizan en todo el mundo, y alientan a las autoridades nacionales a que las utilicen si su país todavía no ha definido claramente cuál es la propiedad del Estado sobre los bienes culturales no descubiertos.

⁴ Carta circular de la Directora General de fecha 12 de marzo de 2014.

Las Disposiciones modelo y sus notas explicativas están a disposición de los órganos nacionales pertinentes para que les sirvan de ayuda en la determinación y el reconocimiento de la propiedad del Estado sobre los bienes culturales no descubiertos, a fin de facilitar, entre otras cosas, la restitución de esos bienes en caso de haber sido extraídos ilegalmente.

19. La finalidad de este instrumento es velar por que los Estados cuenten con principios jurídicos suficientemente claros para demostrar que son propietarios de los bienes culturales, en especial ante los tribunales. Los países necesitan una definición clara y cabal de la propiedad del Estado respecto de objetos culturales no descubiertos que les permita justificar sus pretensiones en materia de retorno y restitución. Se han de considerar las Disposiciones modelo como un mecanismo de prevención para los Estados, especialmente para aquellos con un patrimonio arqueológico rico.

20. No obstante, es necesario aplicar las Disposiciones modelo en el plano nacional dentro del marco de la legislación de cada país, de manera que la propiedad de bienes culturales no descubiertos esté claramente definida. Para ello, las Disposiciones modelo podrán complementar o reemplazar las disposiciones jurídicas existentes a fin de garantizar la protección de esos objetos.

V. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

21. En el contexto de la lucha contra el tráfico ilícito y la aplicación de la Convención de 1970, de junio de 2012 a mayo de 2014, la UNESCO organizó 19 talleres en más de 70 países, a los que asistieron 600 participantes. Puede encontrarse información pormenorizada sobre el contenido y los lugares de celebración de esos talleres en el informe de la Secretaría presentado en la 2ª reunión del Comité Subsidiario de la Convención de 1970, que tuvo lugar del 30 de junio al 2 de julio de 2014 (documento C70/14/2.SC/3).

VI. SENSIBILIZACIÓN

22. De conformidad con el párrafo 4 del Artículo 4 de los Estatutos del Comité, en el que se estipula que el Comité será responsable de “[e]stimular una campaña de información del público sobre la naturaleza, la amplitud y el alcance reales del problema de la restitución o del retorno de los bienes culturales a sus países de origen”, la Secretaría da cuenta al Comité de las campañas, las publicaciones y los distintos instrumentos de comunicación concebidos en el marco de ese cometido.

Campaña (plano internacional⁵)

23. En marzo de 2014, la Organización Mundial del Turismo (OMT), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sumaron sus fuerzas para instar a los turistas a que sean viajeros responsables y ayuden a luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Con la campaña “Tus acciones cuentan: sé un viajero responsable” se pretende sensibilizar a los turistas de todo el mundo acerca de cómo pueden ayudar a luchar contra ese tráfico mediante el fomento de una mejor comprensión de las principales consecuencias penales que comportan las decisiones de algunos turistas y viajeros de comprar piezas pertenecientes al patrimonio cultural protegido.

24. El 5 de marzo de 2014, la Directora General de la UNESCO participó en la presentación de la campaña en Berlín. En este acto instó a los turistas que adquieren objetos culturales a que se informen sistemáticamente de su origen para, de ese modo, tener la seguridad de que esos

⁵ <http://bearesponsibletraveller.org/>

objetos no han sido robados ni provienen del tráfico ilícito de bienes culturales. La Secretaría ha solicitado el apoyo de los miembros del Comité y los observadores a fin de promover esta campaña a escala internacional. Se invita especialmente a los interlocutores de los sectores público y privado, como hoteles, líneas aéreas y operadores de turismo, a que se sumen a esta iniciativa.

Campaña (América del Sur)

25. Además de las actividades de capacitación (2012 y 2013), por medio de fondos proporcionados por España (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)), las oficinas de la UNESCO en Lima (Oficina Nacional en el Perú) y en Montevideo (Oficina multipaís para la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay) llevaron a cabo una importante campaña de sensibilización e información en los medios de comunicación con la finalidad de luchar contra el tráfico de bienes culturales en América Latina.

26. En marzo de 2014, la Oficina de la UNESCO en Montevideo y la Comisión Nacional del Uruguay para la UNESCO pusieron en marcha una campaña en los medios de comunicación sobre las medidas tomadas para luchar contra el tráfico de bienes culturales en América del Sur. Esa campaña incluyó un concurso de carteles sobre el tema de la prevención del tráfico de bienes culturales. También se produjo un videoclip con el fin de llamar la atención sobre el tráfico de bienes culturales en los países del MERCOSUR en la actualidad, subrayando, al mismo tiempo, la labor realizada por la UNESCO y sus asociados para impedir ese tipo de tráfico en esta región.

27. Por su parte, la Oficina de la UNESCO en Lima y el Ministerio de Cultural del Perú publicaron “No robes el pasado”, una revista para niños y jóvenes en la que se presentan, en forma de tebeo, los riesgos inherentes al tráfico de bienes culturales y la necesidad de proteger el patrimonio regional y nacional para el disfrute de las generaciones futuras. También se distribuyeron carteles en los que se reproducía la portada de esa revista. Véase a este respecto: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002269/226971s.pdf>

Campaña (África del Norte)

28. Además de actividades de capacitación (2013), se llevó a cabo una campaña regional de sensibilización en colaboración con las autoridades locales. Se están preparando materiales auxiliares para la comunicación (carteles y postales) y una serie de videoclips de sensibilización sobre la lucha contra el tráfico de bienes culturales en la región de África del Norte, que tienen como destinatarios tanto a las comunidades locales como a los turistas. En breve se publicará un tebeo para niños sobre la protección del patrimonio.

Videoclip: Anuncios televisivos y una película con grafismos informáticos en el Iraq⁶

29. La Oficina de la UNESCO en el Iraq produjo tres anuncios televisivos en árabe. Se emitieron a finales de 2012 en canales de televisión iraquíes con el propósito de advertir al público en general y, en especial, a la población de los lugares donde se producen saqueos, del riesgo que conllevaba el tráfico de bienes culturales iraquíes.

30. Además, en 2013, la Oficina de la UNESCO en el Iraq produjo una película con grafismos informáticos, en árabe, para sensibilizar a los jóvenes iraquíes de la importancia de preservar su patrimonio cultural. El vídeo se financió con cargo a una contribución extrapresupuestaria de la Oficina Federal de Cultura de Suiza.

⁶ <http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/videos/>

Videoclip: Videoclip para Asia Sudoriental: “El patrimonio es identidad. ¡No lo robes!”⁷

31. Este videoclip de sensibilización se concibió con la finalidad específica de informar a los turistas a los que probablemente se les ofrezcan bienes culturales de origen ilícito durante sus viajes. También tenía como objetivo advertir a las comunidades locales de la pérdida de su patrimonio. El videoclip se distribuirá por conducto de las redes de la UNESCO y de la campaña “Tus acciones cuentan: sé un viajero responsable” (véanse los párrafos 21 y 22).

Videoclip: Videoclip para la República Árabe Siria titulado “Help save the cultural heritage of Syria” (Ayuda a salvar la herencia cultural de Siria)⁸

32. En agosto de 2013, la Oficina de la UNESCO en Ammán produjo un videoclip con objeto de sensibilizar al público de la importancia del patrimonio cultural de Siria, señalando la situación actual y la necesidad de preservar ese patrimonio para las generaciones futuras. El videoclip está disponible en inglés con subtítulos en árabe.

Publicaciones

33. La Secretaría contribuyó a la revista publicada por la Oficina de la UNESCO en La Habana (Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe). En la revista, que es un medio de reflexión, intercambio y aprovechamiento compartido de ideas y datos empíricos sobre la cultura, esta se presenta como un factor decisivo del desarrollo económico y humano de la región. La revista contiene contribuciones de expertos de la UNESCO, el UNIDROIT, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Consejo Internacional de Museos (ICOM), así como descripciones de experiencias y mecanismos utilizados para poner freno al tráfico de bienes culturales en esta región. También incluye los resultados de varios talleres organizados en Asunción (Paraguay), Buenos Aires (Argentina), Lima (Perú) y Castries (Santa Lucía).

34. La versión árabe de *Witnesses to History: a compendium of documents and writings on the return of cultural objects* se publicó en abril de 2014 gracias a los fondos proporcionados por Bahrein. En esta publicación se presenta un estudio de los análisis históricos, filosóficos y éticos del problema de lograr el retorno de bienes culturales. Puede utilizarse como documentación para estudiantes y para el público en general, además de como obra de consulta para especialistas, investigadores y responsables de la adopción de decisiones. Está disponible en árabe, chino, francés e inglés. La Secretaría está intentando obtener fondos extrapresupuestarios para la publicación de una edición en español.

35. En abril de 2014, la Secretaría publicó una segunda edición de la versión en francés de la obra *Commentary on the 1970 UNESCO Convention on the means of prohibiting and preventing the illicit import, export and transfer of ownership of cultural property*, del profesor P. J. O’Keefe (2007).

VII. PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA CONSTITUCIÓN DE COLECCIONES Y EL ESTABLECIMIENTO DE MUSEOS

36. En el documento 37 C/5 aprobado, los programas relacionados con los museos se integran en el resultado esperado relativo a la aplicación de la Convención de 1970 (resultado esperado 2: Promoción del diálogo sobre políticas para luchar contra la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales mediante una cooperación internacional

⁷ *Ibidem.*

⁸ *Ibidem.*

mejorada, reforzada y más eficaz, incluida la aplicación de la Convención de 1970 y el aumento de las capacidades de los museos”⁹).

37. Dado que los párrafos 3 y 6 del Artículo 4 de los Estatutos del Comité versan sobre las medidas relativas a los museos, la Secretaría da cuenta al Comité de las actividades de los expertos de la UNESCO que están en curso en esa esfera:

Centro para la Restauración de Manuscritos Islámicos de al-Haram ash-Sharif, en Jerusalén (financiado por Noruega)

38. Este proyecto, que se inició en 2012, constituye la tercera fase de la iniciativa de la UNESCO para fortalecer la capacidad del Centro para la Restauración de Manuscritos Islámicos de al-Haram ash-Sharif, situado en Jerusalén. Su objetivo es proporcionar a las autoridades locales la capacidad necesaria para preservar cerca de 3.000 manuscritos antiguos. Se está formando a cinco nuevos miembros del personal, además de al personal con que ya contaba la institución, en los ámbitos de la conservación, la restauración, la documentación y la elaboración de inventarios. En total, han tenido lugar 9 sesiones de formación desde 2012. En diciembre de 2013 se organizaron viajes de estudio para su personal a instituciones comparables de París y Florencia con la finalidad de que perfeccionaran sus competencias y establecieran vínculos institucionales. Con esas actividades se pretende velar por la sostenibilidad de la labor del Centro como institución de referencia en la región en la esfera de la restauración de manuscritos y de la capacitación en esa especialidad una vez que haya finalizado el proyecto en 2015.

Museo Islámico de al-Haram ash-Sharif, en Jerusalén (financiado por la Arabia Saudita)

39. Situado en una ciudad que es sagrada para tres religiones mundiales, el Museo Islámico acoge una de las mejores colecciones de patrimonio islámico. Permanece cerrado al público desde 1999 por motivos de seguridad y por el estado en que se hallan sus espacios interiores. El objetivo de este proyecto, que se inició en 2009, es fortalecer la capacidad de su personal, establecer un inventario electrónico de las colecciones y remodelar el proyecto museológico con miras a su reapertura al público. Se ha contratado a cuatro empleados palestinos, que han recibido formación en inglés, informática, conservación, restauración, fotografía de objetos, elaboración de inventarios, administración de museos e historia del arte (se ha impartido un total de 10 cursos de capacitación). Y se ha adquirido equipo informático y fotográfico para la elaboración del inventario y, en breve, se finalizará el inventario electrónico y fotográfico.

Programa de revitalización y conservación de la colección del Museo de Arquitectura Popular y Vida Rural de Lviv (Ucrania): Fase I (financiada por Noruega)

40. En 2012 comenzó el proyecto de la UNESCO en la ciudad ucraniana de Lviv, centrado en la mejora de las condiciones museográficas del Museo de Arquitectura Popular y Vida Rural. La primera fase de este proyecto tiene por objeto combatir el deterioro de las estructuras arquitectónicas del Museo y mejorar el limitado conocimiento que el público tiene de este museo. Hasta la fecha, el proyecto ha comprendido la restauración de urgencia de varias estructuras arquitectónicas de madera, la ordenación de la colección de bienes muebles y el fortalecimiento de la capacidad de los empleados de la institución en los ámbitos de la administración, la restauración y la documentación por medio de siete talleres.

⁹ Sírvase consultar el documento ICPRCP/14/19.COM/4, titulado “Informe sobre la evaluación, llevada a cabo por el Servicio de Supervisión Interna, de la labor normativa del Sector de Cultura de la UNESCO (Parte II), la función del Comité y la estrategia propuesta”.

Museo Nacional de la Civilización Egipcia de El Cairo (contribución voluntaria y campaña internacional) y asistencia general en el sector egipcio de los museos

41. En el museo más importante del país dedicado a la civilización egipcia se presentará esta civilización desde la Prehistoria hasta la actualidad mediante un planteamiento pluridisciplinario que destaque el patrimonio material e inmaterial del país. El proyecto, que se inició en 2008, prevé la elaboración de un programa de formación en estudios museísticos para su personal, asistencia en materia de fortalecimiento de las capacidades, desarrollo institucional, documentación y gestión de las colecciones (en especial, con miras a reunir objetos etnográficos y registrar los relatos orales, las destrezas y los conocimientos vinculados con ellos), además del establecimiento de asociaciones de colaboración y la promoción de la institución a escala internacional. El primer curso de formación en estudios museológicos fue organizado por una universidad francesa en colaboración con el Instituto Nacional del Patrimonio (INP) de Francia. Ese curso, de un mes de duración, se impartió a 10 miembros del personal del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en abril de 2014. Un total de 250 miembros del personal del Museo están inscritos en un programa de formación básica en museología de tres meses de duración.

Por otra parte, la UNESCO ayuda a la reconstrucción y la recuperación de la colección del Museo de Arte Islámico de El Cairo, que resultó muy dañado en enero de 2014. Y también proporciona asistencia técnica al Museo de Mallawi, así como una serie de cursos intensivos de capacitación en materia de riesgos y preparación para casos de desastre en museos, que comenzaron en diciembre de 2013 y continuarán durante 2014. Una misión conjunta de la UNESCO, el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), el Consejo Internacional de Museos (ICOM) y el ARC-WHC¹⁰, enviada a El Cairo (Egipto) en septiembre de 2014, prestó asesoramiento adicional sobre las actividades futuras de formación y fortalecimiento de las capacidades que habrán de acometerse.

Serie de materiales e instrumentos de formación

42. En 2007 se presentó un conjunto de materiales de formación de la UNESCO y el ICOM para museos, titulado *Cómo administrar un museo*, que está disponible en más de 6 idiomas y consta de un manual teórico, un manual del instructor y un instrumento de evaluación para determinar las necesidades de formación en distintos ámbitos de la administración de museos y la gestión de colecciones¹¹.

43. La serie *Manual de Protección del Patrimonio Cultural*, de la que la UNESCO ha publicado seis títulos, está dedicada a aspectos prácticos del trabajo en museos, como la seguridad, la documentación, la manipulación de manuscritos, la preparación para casos de desastre y la protección del patrimonio de interés religioso. Esta serie se publica en más de una docena de idiomas¹².

44. La UNESCO también ha trabajado durante cuatro años con el ICCROM en la creación de un portal en línea, llamado RE-ORG. Con este portal se pretende orientar a los profesionales de los museos, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, sobre su trabajo de mejora de la gestión de la documentación y el almacenamiento de colecciones¹³.

¹⁰ Centro Regional Árabe del Patrimonio Mundial.

¹¹ <http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/museums/unescoicom-museum-studies-training-package/>

¹² <http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/museums/movable-heritage-outreach-programme/>

¹³ <http://www.re-org.info/es>

45. El Comité tal vez desee aprobar la recomendación siguiente:

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN 19.COM 3

El Comité,

1. Habiendo examinado el documento ICPRCP/14/19.COM/3,
2. Toma nota con reconocimiento del informe de la Secretaría sobre sus actividades desde la última reunión, en 2012;
3. Acoge con satisfacción las medidas tomadas para mejorar las capacidades y sensibilizar acerca de la lucha contra el tráfico de bienes culturales y la función de los museos;
4. Alienta a los Estados a que emprendan negociaciones sobre el retorno y la restitución de bienes culturales;
5. Toma nota también del aumento de las tareas asignadas a la Secretaría y la necesidad de reforzar sus recursos humanos y financieros;
6. Invita a sus Estados Miembros y a los observadores a que proporcionen recursos humanos y financieros a la Secretaría a fin de asegurar la sostenibilidad del Comité;
7. Invita también a los Estados Miembros a que presenten a la Secretaría información sobre las negociaciones bilaterales en curso respecto del retorno o la restitución de bienes culturales, así como acerca de la conclusión satisfactoria de esos casos.

ANEXO

La función principal del Comité es buscar medios y procedimientos para facilitar las negociaciones bilaterales con miras a la restitución o al retorno de los bienes culturales, como se señala en el párrafo 1 del Artículo 4 de sus Estatutos. A fin de prestar asistencia al Comité en esa tarea, y de conformidad con la recomendación N° 3 aprobada en su 12ª reunión, a continuación se enumeran, a título de ejemplo para orientar al Comité, casos recientes de bienes retornados o restituidos de resultados de procedimientos judiciales, negociaciones bilaterales, actos voluntarios del propietario u otras soluciones (transacciones comerciales, préstamos o elaboración de reproducciones).

No se trata de una lista completa y la información relacionada con estos casos ha sido comunicada directamente a la Secretaría por los Estados interesados (y, por consiguiente, también está disponible en el sitio web de la UNESCO) o se basa en información accesible al público. La Secretaría se puso en contacto con todas las delegaciones permanentes de los Estados interesados para confirmar la información relativa al caso o los casos que atañían a cada país. Por consiguiente, el presente anexo contiene solo información validada.

Agosto de 2014: Estelas funerarias (Estados Unidos de América-Turquía)

En 2006, expertos del Ministerio de Cultura y Turismo de Turquía repararon en 16 estelas funerarias romanas que aparecían reproducidas en el catálogo en línea de una galería radicada en los Estados Unidos de América. Las indagaciones científicas y un examen de la información sobre delitos relacionados con excavaciones ilícitas en la zona de la que provenían las estelas revelaron que estas habían sido robadas en Anatolia Occidental. Después de registrar esas estelas como objetos robados en la base de datos de INTERPOL, la Oficina del Buró Federal de Investigaciones (FBI) en Nueva York y la Unidad de Delitos contra el Patrimonio Artístico iniciaron una investigación que, finalmente, permitió el retorno de 10 de las estelas funerarias a Turquía.



© Ministerio de Cultura y Turismo de Turquía

Julio de 2014: Ocho objetos culturales (Estados Unidos de América-Nigeria)

En 2013, el Museo de Bellas Artes de Boston recibió 308 objetos culturales pertenecientes a una colección privada. Tras recibir este legado, el Museo comenzó a investigar el origen de las piezas. La investigación sobre su origen reveló que ocho de los objetos habían sido exportados ilícitamente desde Nigeria y vendidos en el mercado con documentos de origen y permisos de exportación falsificados. La Lista roja de objetos arqueológicos africanos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) facilitó esas indagaciones. Entre esas 8 piezas había una figura de altar en latón que se cree que pudo haber sido robada del Palacio Real de Benin City en la década de 1970; una figura de antepasado de madera, de 1,2 metros de altura, que estuvo en el Museo de Oron (Calabar (Nigeria)) hasta por lo menos 1970; y una cabeza de terracota de 2.000 años de antigüedad. El Museo se puso en contacto con la Comisión Nacional de Museos y Monumentos de Nigeria, que confirmó lo que habían descubierto y solicitó el retorno de las obras. En julio de 2014, el Museo de Bellas Artes de Boston devolvió las 8 piezas a Nigeria.

Junio de 2014: Una “sartén” cicládica (Alemania-Grecia)

El 6 de junio de 2014, el estado alemán de Baden-Wurtemberg entregó a las autoridades griegas dos objetos pertenecientes a la cultura cicládica: una figurilla de mármol datable entre 2700 y 2300 a.C. y una “sartén” fechada entre 2700 y 2400 a.C. Ambos objetos habían sido adquiridos por el Museo del estado de Baden (Badisches Landesmuseum), de Karlsruhe, en la década de 1970 y se devolvieron en consonancia con el espíritu de la Convención de la UNESCO de 1970.



© Museo del estado de Baden, Karlsruhe

Junio de 2014: Textiles de la cultura Paracas (Suecia-Perú)

A raíz de una exposición organizada en Gotemburgo (Suecia) con el título de “Un mundo robado: la colección de Paracas”, en la que se ponía de relieve el problema que, a escala internacional, representan las excavaciones ilícitas, el Gobierno del Perú decidió reclamar, en diciembre de 2009, el retorno de los textiles de la cultura Paracas conservados en esa ciudad¹⁴. La Ciudad de Gotemburgo respondió de inmediato y positivamente a esa petición y, desde ese año, se han desplegado intensos esfuerzos para encontrar una solución que permita devolver al Perú la colección, que es extremadamente frágil. Un precedente importante lo constituye la firma de un protocolo de intenciones por representantes de la ciudad de Gotemburgo y del Gobierno del Perú en mayo de 2014, en el que convienen en la restitución de una colección de textiles de la cultura Paracas que se habían exportado ilícitamente a Suecia entre 1924 y 1955. El acuerdo se alcanzó sin que mediara procedimiento judicial alguno. La colección se conservará en el Perú con la denominación de “Colección de Gotemburgo”, y el acuerdo alcanzado ha favorecido la intensificación de la cooperación científica y museológica entre el Perú y Suecia. En ella participan conservadores de museos y expertos en conservación tanto de Suecia como del Perú. Los cuatro primeros textiles fueron devueltos sin contratiempos en junio de 2014.



© Ministerio de Cultura
del Perú

¹⁴ Donna Yates, “Paracas Textiles”, Proyecto “Trafficking Culture”, Universidad de Glasgow.
<http://traffickingculture.org/encyclopedia/case-studies/paracas-textiles/>

Junio de 2014: Bronces de Benin (Reino Unido-Nigeria)

Un médico especialista británico jubilado decidió devolver a Nigeria dos bronce de Benin que había heredado de su abuelo. Después de que se le informara de que Nigeria reclamaba el retorno de los bronce de Benin robados de varias colecciones, el ciudadano británico los envió voluntariamente a su lugar de país, donde les correspondía estar. La ceremonia de entrega se celebró en Benin City, en Nigeria, el 21 de junio de 2014.



© Comisión Nacional de Museos y Monumentos de Nigeria

Mayo de 2014: Monedas (Suiza-Serbia)

En mayo de 2014, Suiza devolvió a Serbia un lote de 150 monedas antiguas fechadas en época imperial romana. La mayor parte de esas monedas son de bronce y datan del siglo IV d.C., aunque algunas son piezas conocidas como antonianos (siglo III d.C.) y ases (siglo II d.C.). La restitución tuvo lugar después de que fueran introducidas ilegalmente en Suiza en 2011 por un residente serbio en ese país. Las monedas, provenientes de una excavación ilegal e importadas desde Serbia, estaban destinadas a la reventa en Suiza en una plataforma de subastas en Internet. Esta restitución, en la que colaboró el Servicio Especializado en Transferencia Internacional de Bienes Culturales de la Oficina Federal de Cultura (OFC) de Suiza, pone de relieve la fructífera cooperación entre Suiza y Serbia, ambos Estados signatarios de la Convención de la UNESCO de 1970 relativa a la importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales y la lucha contra el tráfico ilícito de ese tipo de bienes. E ilustra el compromiso compartido por los dos países de proteger el patrimonio cultural.



© Oficina Federal de Cultura de Suiza

Mayo de 2014: Objetos egipcios (Alemania-Egipto)

El 30 de abril de 2014, Alemania devolvió tres objetos egipcios antiguos (una estela, un obelisco y una capilla) a Egipto. Los objetos, que procedían de Suiza y habían sido exportados ilegalmente, fueron confiscados por investigadores del Servicio de Aduanas alemán en un puesto de control fronterizo. Un tribunal de Friburgo ordenó que fueran devueltos a Egipto.



El Embajador de Egipto en Alemania, el Dr. Higazy, y la Secretaria de Estado del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, la Dra. Böhmer, durante la ceremonia de entrega. © photothek

Abril de 2014: Nueve sellos reales coreanos (Estados Unidos de América-República de Corea)

Nueve sellos reales del Imperio coreano y de la dinastía Joseon, sacados del país durante la Guerra de Corea, fueron devueltos a la República de Corea en abril de 2014, durante la Cumbre Estados Unidos-República de Corea. Su retorno fue fruto de una investigación conjunta entre esos dos países, en la que participaron el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, de una parte, y la Administración del Patrimonio Cultural y la Oficina del Fiscal Jefe de la República de Corea, de la otra. Se trata del segundo retorno exitoso de bienes culturales coreanos después de que una rara plancha coreana para la impresión de billetes modernos fuera decomisada y devuelta en septiembre de 2013. Entre los nueve sellos figuran tres sellos nacionales del Imperio coreano, un sello real de ese mismo periodo y cinco sellos pequeños de la Corte de la dinastía Joseon. [Nota: *El Imperio coreano (1897-1910) se inició al finalizar la dinastía Joseon (1392-1910)*]



© Administración del Patrimonio Cultural Coreano, República de Corea

Abril de 2014: Máscara de gorgona (Túnez-Argelia)

En abril de 2014, las autoridades de Argelia y Túnez firmaron un acuerdo para la restitución de una máscara de gorgona, una rara pieza arqueológica de mármol, con un peso de 320 kilos, que había sido robada del yacimiento de Hippo Regius, en la moderna Annaba (Argelia), en 1996, y recuperada en Túnez. Durante la ceremonia de restitución, la pieza se expuso en el Museo Nacional de Cartago. El 13 de abril de 2014, la máscara regresó a Argelia y actualmente se expone en el Museo Nacional de Antigüedades de Argel.



© Museo Nacional de Antigüedades de Argel

Marzo de 2014: 68 piezas (Suiza-Italia)

En marzo de 2014, las autoridades suizas devolvieron varias obras de arte y bienes arqueológicos a Italia. Esta restitución representa el final de un procedimiento de asistencia judicial internacional mutua que duró casi 13 años y permitió el retorno a Italia de un total de 4.536 piezas, comprendidas varias antigüedades etruscas y romanas que procedían de excavaciones ilegales. La petición de asistencia judicial internacional mutua formulada por Italia a Suiza en 2001 formaba parte de una investigación penal contra un comerciante de antigüedades y otras personas por múltiples cargos (pertenencia a una organización delictiva; importación, exportación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales; receptación de bienes robados; e incumplimiento de la obligación de declarar hallazgos arqueológicos). Suiza e Italia, ambos Estados signatarios de la Convención de la UNESCO de 1970 relativa a la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales de la UNESCO y la lucha contra el tráfico ilícito de esos bienes, están obligadas a cumplir un acuerdo bilateral sobre la importación y el retorno de bienes culturales. En ese acuerdo, que es efectivo desde el 27 de abril de 2008, se insta a los dos países a que cooperen más estrechamente a fin de preservar su patrimonio cultural respectivo y de luchar más eficazmente contra el tráfico ilícito de bienes culturales.



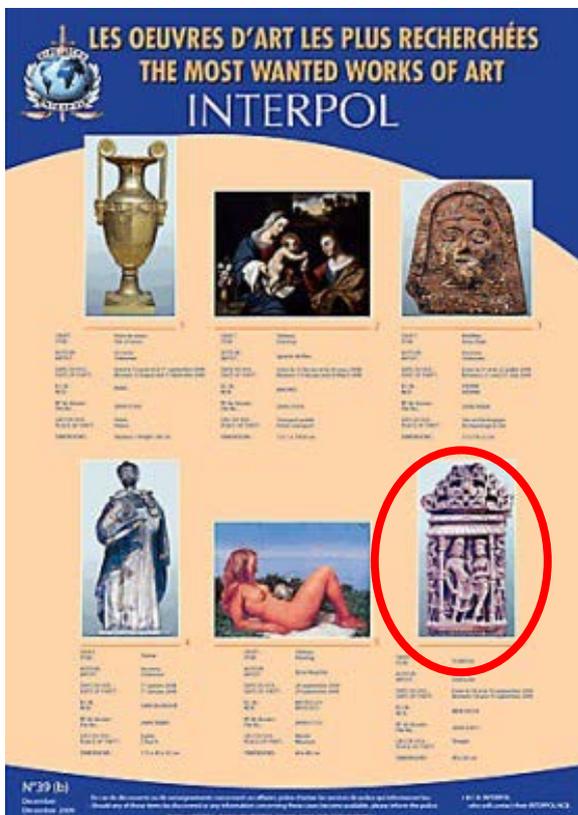
© Stawa Basel

Febrero de 2014: 30 *vigango* (Estados Unidos-Kenya)

En la década de 1980, varios objetos sagrados de los mijikenda, llamados *vigango*, fueron robados en Kenya y vendidos a tiendas para turistas y a comerciantes de obras de arte en el extranjero. Tras un anuncio del Gobierno de Kenya sobre la ilegalidad del comercio de *vigango*, esa actividad ilícita disminuyó. Muchos de los *vigango* vendidos fueron donados a museos por coleccionistas privados. En 2003, a raíz de un artículo publicado por antropólogos estadounidenses, un conservador del Museo de las Ciencias y la Naturaleza de Denver se interesó por los *vigango* de la colección de esa institución. Después de indagar sobre la procedencia de esas piezas y enviar una carta al Gobierno de Kenya en la que el museo expresaba su deseo de devolver a ese país los *vigango* de su colección, el 19 de febrero de 2014 se entregaron 30 piezas a ese país¹⁵.

Enero de 2014: tres esculturas (Estados Unidos de América-India)

En 2009, la India anunció que dos esculturas de arenisca habían sido robadas del Templo de Gadgach en Atrud, en Rajastán (India). Una de esas esculturas, que representaba a Vishnú y Lakshmi, figuraba en la lista de INTERPOL de las 10 obras de arte más buscadas. Las esculturas databan de los siglos XI y XII. En abril de 2010, investigadores del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos recibieron información acerca de objetos indios de arenisca que habían sido robados recientemente. Se ha sabido que la escultura de Vishnú y Lakshmi se trasladó primero a otros países y, más tarde, se envió a los Estados Unidos de América para su inclusión en una exposición de una galería privada. Agentes de ese organismo recuperaron la pieza durante su traslado. Otros agentes se incautaron de la otra escultura robada, que representaba a Vishnú y Párvati, después de que fuera enviada a otro país. Además, en 2011, funcionarios de aduanas y de seguridad de las fronteras descubrieron un *bodhisattva* de piedra negra cuando se intentaba introducirlo de contrabando en el Aeropuerto de Newark. Las 3 piezas fueron devueltas por los Estados Unidos a la India en enero de 2014.



© INTERPOL

¹⁵ Laetitia Nicolazzi, Alessandro Chechi y Marc-André Renold, "Affaire 30 Vigango – Denver Museum of Nature and Science et Kenya", Plataforma ArThemis (<http://unige.ch/art-adr>), Centro de Derecho del Arte, Universidad de Ginebra.

Diciembre de 2013: Estatua jemer (Estados Unidos de América-Camboya)

En marzo de 2011, la casa de subastas Sotheby's de Nueva York puso a la venta una estatua jemer. A instancias de la Comisión Nacional de Camboya para la UNESCO, Sotheby's accedió a suspender la venta de la estatua. Camboya afirmaba que la estatua había sido extraída ilícitamente del yacimiento de Koh Ker en la década de 1970 y solicitó su restitución. La UNESCO ayudó a Camboya en las negociaciones con un coleccionista privado que se había ofrecido a adquirir la estatua y donarla a Camboya. En abril de 2012, las autoridades estadounidenses dictaron una orden de decomiso. A raíz de las negociaciones iniciadas entre las partes interesadas, Sotheby's devolvió voluntariamente la estatua a Camboya. El retorno de esta obra forma parte de una serie de casos de retorno de estatuas jemer que provenían de saqueos en Camboya.



© UNESCO/Centro del Patrimonio Mundial

Septiembre de 2013: Sellos cilíndricos y una tablilla con escritura cuneiforme (Alemania-Iraq)

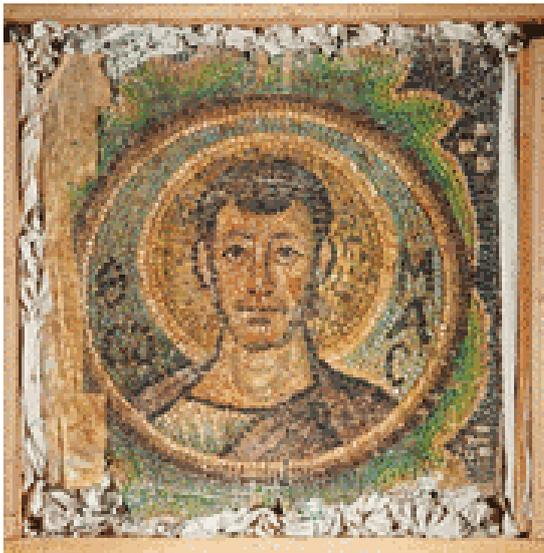
Se han devuelto al Iraq 13 objetos antiguos, entre ellos al menos un objeto robado en 2003 del Museo Nacional del Iraq, en Bagdad. Entre los objetos de los que se incautaron las autoridades policiales alemanas figuraban 8 sellos cilíndricos con una antigüedad de hasta 5.000 años y varias esculturas. Y en cumplimiento de las instrucciones dadas en el testamento de un particular, un grupo de herederos entregó a la Embajada de la República del Iraq en Berlín una tablilla con escritura cuneiforme que, al parecer, provenía del palacio de Nimrud.



© Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania

Julio de 2013: 170 frescos, mosaicos e iconos (Alemania-Chipre)

En julio de 2013, Alemania devolvió a Chipre un conjunto de 170 frescos, mosaicos e iconos robados de iglesias chipriotas, de los que las autoridades alemanas se habían incautado en 1997. Un tribunal de Múnich había autorizado su retorno a Chipre tras dictar una sentencia firme sobre la cuestión de su propiedad. En la fotografía que figura a continuación se muestra un mosaico mural del siglo VI que procede del ábside de la iglesia Panagia Kanakaria de Lythrangomi.



© van Hasz, Oficina de Investigaciones Penales del estado de Baviera

Mayo de 2013: Placa de plata (Alemania-Bulgaria)

En mayo de 2013, Alemania devolvió a Bulgaria un exvoto del siglo II o III a.C. consistente en una placa de plata en la que aparece la representación de un jinete danubiano. En la fotografía que se reproduce a continuación aparecen el Cónsul de Bulgaria, Ivan Ilianov Jordanov, y el Ministro de Educación Superior, Investigación y Artes del estado federado alemán de Hesse, Ingmar Jung, durante la ceremonia de entrega.



© Ministerio de Educación Superior, Investigación y Artes del estado de Hesse

Diciembre de 2012: Mosaico de Orfeo (Estados Unidos de América-Turquía)

En diciembre de 1999, la casa de subastas Christie's puso a la venta en Nueva York un mosaico con la imagen de Orfeo. Turquía solicitó que se retirara la pieza de la subasta, alegando que las inscripciones y el estilo del mosaico eran característicos de la provincia de Şanlıurfa, en el este de Turquía. Christie's no se avino a suspender la venta del mosaico y también se negó a revelar la identidad del comprador. El mosaico fue adquirido por el Museo de Arte de Dallas en 1999 y en 2009 el Gobierno de Turquía tuvo conocimiento de su paradero gracias a un artículo publicado por un estudioso turco. El fiscal de Şanlıurfa inició una investigación penal en 2012. Ese mismo año, el director del Museo de Arte de Dallas comenzó a indagar sobre la procedencia de los objetos de la colección de esa institución. En diciembre de 2012, el Ministerio de Cultura y Turismo de Turquía y el Museo de Arte de Dallas firmaron un protocolo de intenciones sobre el retorno del mosaico y la intensificación de su colaboración en el ámbito de la cultura y el arte.



© Ministerio de Cultura y Turismo de Turquía

Noviembre de 2012: Un *toi moko* (Canadá-Nueva Zelandia)

En 2003, el Gobierno de Nueva Zelandia encomendó al Museo de Nueva Zelandia/Te Papa Tongarewa (Te Papa) la tarea de procurar la repatriación de los restos de antepasados maoríes o moriori que se conservaban en instituciones de distintas partes del mundo. A principios de 2012, el Museo de Bellas Artes de Montreal se puso en contacto con el museo neozelandés para informarle de que su junta directiva había acordado devolver un *toi moko* (cabeza momificada por los maoríes) a su país de origen, y en noviembre de ese mismo año, personal de Te Papa recogió los restos de ese antepasado en Montreal. Ese *toi moko* se custodia ahora en el *Wahi Tapu* (depósito sagrado) del Museo de Nueva Zelandia hasta que ulteriores investigaciones permitan saber su origen tribal concreto dentro de Nueva Zelandia. La repatriación tuvo lugar después de otros retornos voluntarios de restos maoríes que se encontraban en tres museos canadienses (Museo Real de Ontario, Museo de Antropología de la Universidad de la Columbia Británica y Museo Canadiense de la Civilización) en junio de 2008.

Julio de 2012: 843 objetos (Reino Unido-Afganistán)

En julio de 2012 se devolvió al Afganistán un conjunto de 843 objetos culturales sustraídos del Museo Nacional de Kabul durante la guerra civil de la década de 1990. Los artefactos, de los que se habían incautado funcionarios de aduanas y de la Unidad de Arte y Antigüedades de la Policía Metropolitana del Reino Unido, se trasladaron al Museo Británico para que estuvieran custodiados en un lugar seguro hasta su retorno al Afganistán. Entre esos objetos figuraban marfiles de Begram y una importante escultura de Buda. Ambas partes señalaron que la restitución había sido posible gracias al diálogo mantenido por sus instituciones respectivas y al apoyo mutuo que se habían prestado las autoridades de los dos Gobiernos.